

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2009, el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución nº 10 de Dílar, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 24 de septiembre de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Velasco Bayo.

NUMERO 11.312

AYUNTAMIENTO DE DOLAR (Granada)

Estudio de detalle UA1

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 10 de septiembre de 2009, ha dictado la siguiente RESOLUCION.

En Dólar a diez de septiembre de dos mil nueve.

Visto el estudio de detalle para el desarrollote la Unidad de Ejecución UA1 de este municipio de Dólar y

RESULTANDO que consta en el expediente Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el día 8 de agosto de 2009 y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 32 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Por el presente resuelvo:

1. Aprobar inicialmente el estudio de detalle para el desarrollo de planeamiento para la Unidad de Ejecución UA1, promovido por este Ayuntamiento, redactado y formulado por el señores arquitectos D. Juan Antonio Rorres-Lacal y D^a Blanca Nuria Cano Ruano.

2. Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y notificar a los propietarios afectados y colindantes para que durante el referido plazo puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

3. Solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía. Dictamen que deberán incorporarse al expediente previamente a su aprobación definitiva."

Dólar, 16 de septiembre de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Ramírez Alcalde.

NUMERO 11.314

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)

Delegación de competencias en materia de Economía y Hacienda

EDICTO

Vista la resolución de la Alcaldía 25 de junio de 2007, por la que se realiza una delegación genérica de la totalidad de las competencias en materia de Economía y Hacienda, a favor de D. Esteban Terrón Megías, se hacen públicas las siguientes especificaciones en virtud de la resolución 655/2009:

- Conforme al art. 21.1.3 de la LRBRL, no es delegable la concertación de operaciones de crédito tanto a corto como a largo plazo.

- Conforme a los art. 185 TRLRHL, y 9 R.D. 500/1990, no es delegable la autorización y disposición de gastos del alcalde, así como el reconocimiento de obligación y liquidación de obligaciones derivados de gastos autorizados y comprometidos, si no se encuentra previsto en las bases de ejecución del presupuesto. En los mismos términos, respecto a emisión de órdenes de pago a justificar, anticipos de caja fija y aprobación de cuentas de anticipos de caja fija en los términos de los artículos 69, 73 y 74 del R.D. 500/1990.

- Conforme al art. 217 TRLRHL, las discrepancias que puedan surgir como consecuencia de reparos formulados por la Intervención Municipal, deberán resolverse por el Sr. Alcalde-Presidente. Esta facultad no es delegable en ningún caso.

- Conforme a lo dispuesto en el TRLRHL y R.D. 500/1990, las modificaciones presupuestarias competencia de alcaldía, no son delegables, si no se encuentra previsto en las bases de ejecución del presupuesto.

Dúrcal, 15 de septiembre de 2009.-El Alcalde, fdo.: Manuel Megías Morales.

NUMERO 11.531

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. núm. 16.596/08. Innovación-modificación parcela EQ-SOC 2 del PP-N4. A.D.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión ce-

lebrada el pasado día 26 de junio de 2009, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación puntual de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales núm. 16.596/08, sobre innovación-modificación puntual en la parcela de equipamiento EQ-SOC-2 del Plan Parcial PP-N4, que fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2008 y cumplidos los preceptivos trámites de información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 43 de fecha 5 de marzo de 2009, y diario “Ideal” de 20 de febrero de 2009.

En el expediente obra informe propuesta de la Subdirección de Planeamiento, de fecha 9 de junio de 2009, en el que se hace constar que:

- No habiendo sido preceptivo solicitar durante la fase de información pública, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos, previstos legalmente, y al amparo de la posibilidad prevista en la regla 3ª del artículo 31.1 de la LOUA, de omitir el trámite de aprobación provisional, en aquellos casos en que no proceda incorporar modificación alguna al documento de Innovación, y la administración responsable de su tramitación sea asimismo la competente para su aprobación definitiva, se deberá adoptar directamente el acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo informe preceptivo y no vinculante del Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que deberá emitirse en el plazo de un mes desde la remisión del expediente completo (art. 31.2.C) LOUA.

- Con fecha 23 de abril de 2009, se recibió el documento completo de Plan Especial en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA núm. 12 de 20/1/09), sin que hasta la fecha se haya recibido informe al respecto, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo previsto de un mes se entiende informado en sentido positivo.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras el debate se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dª María Francés Barrientos y D. José Mª Guadalupe Guerrero; y los 8 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: Dª Cristina

González Moya, D. José Mª Rueda Gómez, Dª Mª Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, Dª Ana Mª Muñoz Arquelladas, Dª Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y Dª María Rodríguez Frías.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: Dª Lola Ruiz Doménech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de fecha 16 de junio de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a la propuesta de la Gerencia de Urbanismo, acuerda por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente la Innovación-modificación puntual en la parcela de equipamiento EQ-SOC.2 del Plan Parcial PP-N4, según proyectos visados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de fecha 22 de enero de 2009.

Segundo.- Remitir el certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Tercero.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente certificación registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.”

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo

de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 16 de septiembre de 2009.-La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUEVAS CONDICIONES URBANISTICAS.

Por medio de la presente Innovación-Modificación del Plan Parcial PP-N4 se pretende, esencialmente, aumentar la edificabilidad y la altura de la parcela SOC.2, así como modificar sus condiciones particulares con el fin de posibilitar la construcción sobre la misma de un edificio de oficinas de carácter singular con unas condiciones de ordenación y edificación especiales y particulares, donde se desarrolle la gestión social y administrativa de EMASAGRA y especialmente donde prestar un mejor servicio público a los ciudadanos.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA PARCELA SOC.2 DEL PLAN PARCIAL PP-N4:

Calificación: Equipamiento comunitario S.I.P.S.

Superficie: 4.055,81 m²

Edificabilidad: 1,48 m²/m²

Parcela mínima: 2.000 m²

Alineaciones y separación a linderos: Separación de la edificación a linderos en cada una de las plantas a una distancia mínima de 5 metros, según la documentación gráfica del Plan Parcial PP-N4.

Número de plantas: Máximo ocho (Baja + 7)

Separación entre edificios: Libre

Ocupación de parcela: La ocupación máxima en planta será de un cincuenta por ciento (50%) de la superficie de parcela para cada una de las plantas, excepto en planta baja que podrá ocuparse hasta un máximo del setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie total de parcela.

Ocupación bajo rasante: 4 plantas de sótano, incluida la semisótano, destinada a garaje o aparcamiento de vehículos y/o servicios de la edificación (zona de instalaciones y/o anejos no habitables). El perímetro de las plantas sótano y semisótano no podrá exceder de una ocupación máxima del 75% de la superficie total de la parcela.

Altura de plantas: Vendrá determinada por el número de plantas. Para ocho plantas, se fija una altura máxima de 2.770 cm.

Dimensión de la edificación: Libre

Condiciones particulares de estética: Libre

En lo no previsto en estas condiciones particulares será de aplicación lo dispuesto para la calificación de residencial plurifamiliar en bloque abierto.

Granada, 19 de enero de 2009.- Fdo.: Ana José Mariscal Vicente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. N^o Colegiado: 14.396 Subdirectora de Planificación de Emasagra, José Manuel Hernández-Villalobos Jiménez, Abogado Urbanista.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. núm. 9.331/08. Plan Especial en parcela EQ-SOC 1 del PP-N4

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 27 de marzo de 2009, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 9331/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Plan Especial para reordenación parcelaria y volumétrica en parcela EQ del PP-N4, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2008, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de información pública no se han presentado alegaciones, no siendo necesaria su aprobación provisional.

Asimismo en informe de 12 de marzo de 2009, emitido por el Subdirector de Planeamiento y Gestión, que obra en el expediente, se hace constar que con fecha 13 de enero de 2009, se recibió el documento completo de Plan Especial en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la emisión de informe no vinculante, sin que hasta la fecha se haya recibido informe al respecto, por lo que en el caso de no se reciba dentro del plazo previsto de mes se procederá a su aprobación definitiva.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras el debate se somete a votación el expediente obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D^a María Francés Barrientos, D. José M^a Guadalupe Guerrero y los 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D^a M^a Jesús González Campos, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D^a Virginia Martínez Rico y D. Néstor Fernández Rodríguez.